

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN

SALA LABORAL – CONJUECES

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	19-573-31-05-001-2017-00046-01
Demandante:	Gloria Patricia Villegas Cuero
Demandados:	1. Papeles del Causa S.A. 2. Cootrahormiguero en liquidación
Llamados en garantía:	3. Liberty Seguros s.a. 4. Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. 5. La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo 6. Fiduagraria S.A.- P.A.R. Condor
Asunto:	Auto corre traslado para presentar alegatos de conclusión.
Fecha:	24 de marzo de 2023

Popayán, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que establece la obligación de correr traslado a las partes para alegar por escrito en segunda instancia, se dispondrá que por Secretaría se obre de conformidad.

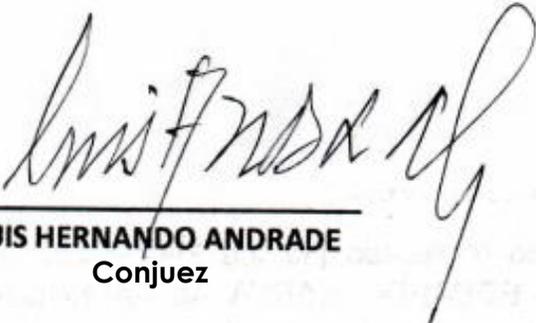
Una vez se encuentre vencido el traslado para todas las partes e intervinientes, registrado el proyecto y aprobado por la Sala de Decisión Laboral de Conjueces, se emitirá por escrito la decisión a que haya lugar, en consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días, para que dentro del mismo, presenten por escrito vía correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), alegatos de conclusión.

Surtido el traslado correspondiente, se procederá a resolver el recurso de apelación.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto por estado electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS HERNANDO ANDRADE
Conjuez